

29 de marzo de 2019
CNE-AI-OF-121-19

Señores
Junta Directiva CNE

Señor
Alexander Solís Delgado

Señora
Stephanie Porras Vega
Dirección Ejecutiva
Presente

ASUNTO: Remisión Informe N° AU-001-2019 INF

Estimados señores:

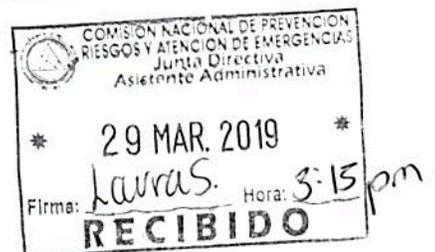
De conformidad con el numeral 205 de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público¹ y 2.10 de la Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público² relativo a la comunicación de los resultados, conclusiones y recomendaciones, que constituyen la base para el mejoramiento de la administración activa, esta Auditoría remite el Informe **AU-001-2019 "INFORME SOBRE EL ESTADO DE LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA INTERNA, EXTERNA Y OTROS ENTES DE FISCALIZACIÓN"**.

Atentamente


Elizabeth Castillo Cerdas
Auditora Interna

 MSc. Danilo Mora Hernández, Dirección de Gestión Administrativa
Lic. Alejandro Mora Mora, Unidad de Recursos Financieros
Ing. Lorena Romero Vargas, Dirección de Gestión de Riesgo
Unidad de Desarrollo Humano
Máster Lidier Esquivel Valverde, Unidad de Investigación y análisis de Riesgo
Lic. Gustavo Sánchez Coto, Unidad de Tecnologías de Información
Lic. Eduardo Mora Castro, Asesoría Legal
Ing. Reynaldo Mata Carranza, Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción

Archivo
ECC / yba



¹ R-DC-064-2014, publicado en La Gaceta No. 184 del 25 de setiembre de 2014.

² R-DC-119-2009, publicadas en La Gaceta N° 28 de 10 de febrero de 2010.

INFORME AU-001-2019 INF

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIA INTERNA, EXTERNA Y OTROS ENTES DE FISCALIZACIÓN

MARZO 2019

INFORME AU-001-2019 INF

**INFORME SOBRE EL ESTADO DE LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIA
INTERNA, EXTERNA Y OTROS ENTES DE FISCALIZACIÓN**

RESUMEN EJECUTIVO	2
¿QUÉ SE EXAMINÓ?	2
¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?	2
¿QUÉ ENCONTRAMOS?	2
¿QUÉ SIGUE?	3
1. INTRODUCCION	5
1.1 ORIGEN DEL ESTUDIO	5
1.2 OBJETIVO DEL ESTUDIO	5
1.3 ALCANCE Y PERIODO DEL ESTUDIO	5
1.4 DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS	5
1.5 DISPOSICIONES LEGALES SOBRE LAS RECOMENDACIONES	5
2. RESULTADOS	6
2.1 ESTADO GENERAL DE CUMPLIMIENTO	6
2.2 DETALLE DE LAS RECOMENDACIONES, DISPOSICIONES, ADVERTENCIAS Y RELACIONES DE HECHO SEGÚN ESTADO DE CUMPLIMIENTO.	9
2.2.1 ESTADO DE LAS ADVERTENCIAS EMITIDAS POR LA AUDITORÍA INTERNA	12
2.2.2. ESTADO DE LAS DISPOSICIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	14
2.2.3. ESTADO DE LAS RELACIONES DE HECHOS	15
2.2.4. ESTADO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA INTERNA Y AUDITORÍA EXTERNA	17
3. CONCLUSIONES	20
4. RECOMENDACIONES	23
ANEXO Nº 1	25

RESUMEN EJECUTIVO

¿Qué se examinó?

El seguimiento que ha dado la administración a las recomendaciones giradas por esta Auditoría Interna, la Auditoría Externa y la Contraloría General de la República desde el 01 de enero, 2018 hasta el 31 de diciembre, 2018.

¿Por qué es importante?

Las recomendaciones emitidas son oportunidades de mejora en aquellos hallazgos que fueron determinados de acuerdo a la evaluación del Control Interno y de riesgos que realiza la Administración Activa, teniendo esta la obligación de subsanar dichas deficiencias realizando correcciones inmediatas y en aras del buen uso de la hacienda pública, en cumplimiento del principio de legalidad y transparencia, con eficiencia, eficacia y economía. La auditoría Interna al ejecutar el seguimiento de las recomendaciones emitidas proporciona a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del Jерarca y el resto de la Administración, se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las sanas prácticas.

¿Qué encontramos?

Se logra visualizar 168 recomendaciones en estado de pendiente desde el 01 de enero al 31 de diciembre, 2018 emitidas por la Auditoría Interna, la Contraloría General de la República y otros entes fiscalizadores, determinando esta Auditoría que la administración activa ha ejecutado acciones que le han permitido dar cumplimiento al 19.05% (32 recomendaciones, advertencias, disposiciones, etc.); quedando en proceso un 29.76% (50 recomendaciones) y 49.40% (83 recomendaciones) se encuentran pendientes en su totalidad, es decir que no se ha realizado gestión alguna para obtener su cumplimiento; el restante 1.79% (3 recomendaciones) se declararon en estado no aplica para seguimiento por parte de esta Auditoría.

Vale aclarar que, de las 168 recomendaciones, advertencias, disposiciones y relaciones de hecho, (RH), 99 se encuentran pendientes y en proceso, aclarando que estas están ubicadas entre el año 2009 y el 2017.

Lo anterior pese a que la Contraloría General de la República en la Directriz R-DC-64-2014, Capítulo II Normas Generales Relativas al Trabajo de Auditoría en el Sector Público, punto 206, indica: *"Seguimiento, inciso 02. ...La Administración es responsable tanto de la acción correctiva como de implementar y dar seguimiento a las disposiciones y recomendaciones de manera oportuna y efectiva, por lo que deberá establecer políticas, procedimientos y sistemas para comprobar las acciones llevadas a cabo para asegurar el correcto y oportuno cumplimiento..."*, lo que viene a establecer obligatoriamente a la Administración la responsabilidad del cumplimiento y seguimiento que se le dé a las recomendaciones de la Auditoría Interna, Externa o Contraloría, emitidas a la Administración, asumiendo responsabilidad administrativa, penal o civil por el incumplimiento de esta norma, ya que la misma establece en el punto 206 inciso 03 *"... La organización de auditoría del sector público, de conformidad con el marco legal que la regula, debe establecer con claridad las acciones que proceden en caso de*

que las disposiciones o recomendaciones emitidas sean incumplidas injustificadamente por la entidad auditada..."

Lo anterior obedece a que la Auditoría Interna debe fiscalizar el cumplimiento de la Administración Activa, verificando la implementación de las acciones correctivas, las políticas, los procedimientos y los sistemas que le permitan a dicha administración ejecutar sus labores con eficiencia y eficacia, monitoreando la Auditoría el seguimiento a las disposiciones y recomendaciones de manera oportuna y efectiva, comprobando las acciones llevadas a cabo por la administración para asegurar el correcto y oportuno cumplimiento.

Por lo tanto, las acciones de mejora que realice la administración activa que se deriven de los resultados y recomendaciones expuestos en este informe, le permitirán continuar en el proceso correctivo demostrando ser una administración responsable, estableciendo, manteniendo, perfeccionando y evaluando el Control Interno, dándole permanencia y mejora constante.

¿Qué sigue?

Se envían recomendaciones, advertencias, disposiciones y relación de hechos y se le establece un plazo razonable para su total cumplimiento; indicando al Jерarca y a la Administración Activa los roles establecidos por la Contraloría General de la República para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones dado mediante la Resolución R-DC-144-2015, como sigue:

- ❖ *Mantener la vigilancia sobre el debido cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones y asegurar la eficacia de las acciones correctivas implementadas.*
- ❖ *Vigilar porque se ejecuten las acciones necesarias para que no se reiteren a futuro las deficiencias comunicadas en este informe.*
- ❖ *Tomar de inmediato las acciones correctivas que se requieran ante cualquier evidencia de desviación o irregularidad en las operaciones de la entidad.*
- ❖ *Asignar el responsable del expediente de cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones. Dicha asignación deberá comunicarse formalmente a la persona que asumirá el rol, así también, a la Contraloría General de la República, indicando el nombre, puesto, número de teléfono y correo electrónico de la(s) persona(s).*
- ❖ *Asegurar la conformación, actualización, custodia, conservación y puesta a disposición de las personas interesadas, del expediente de cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones por cada informe de auditoría emitido por la Contraloría General de la República, que contenga la documentación que respalda las acciones correctivas implementadas para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones.*
- ❖ *Atender las solicitudes de información de la Contraloría General de la República, órganos de control y fiscalización, Asamblea Legislativa, autoridades judiciales, medios de comunicación y demás partes interesadas, sobre el estado de las disposiciones y recomendaciones, las acciones correctivas implementadas y los asuntos pendientes.*

La Auditoría Interna como parte de la labor de cumplimiento normativo y según lo establecen los lineamientos citados, dará seguimiento al *"proceso de documentación, implementación y continuidad de las acciones correctivas y rendición de cuentas, relativos al cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones..."*; llamando la atención que es resorte de la administración de la CNE *"Tomar de inmediato las acciones correctivas que se requieran ante cualquier evidencia de desviación o irregularidad en las operaciones de la entidad"* y que el incumplimiento injustificado acarrea causales de responsabilidad administrativa.

1. INTRODUCCION

1.1 Origen del estudio

El informe se realizó en cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes, entre ellas las contenidas en el artículo 22 inciso g) de la Ley General de Control Interno N° 8292, las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público R-DC-64-2014¹ y la Resolución R-DC-144-2015 Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Disposiciones y Recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de Auditoría².

1.2 Objetivo del estudio

Evaluar el estado de las recomendaciones, advertencias, relación de hechos emitidas por la Auditoría Interna; recomendaciones de la Auditoría Externa; disposiciones de la Contraloría General de la República; así como recomendaciones de otros órganos de control y fiscalización.

1.3 Alcance y periodo del estudio

Se analiza el estado de las recomendaciones internas y externas, advertencias, disposiciones de entes reguladores y relaciones de hechos³, partiendo de las 110 pendientes y en proceso correspondientes a los resultados emitidos en el informe AU-003-2018 INF "Informe sobre el estado de las recomendaciones de la Auditoría Interna y Externa y otros Entes de Fiscalización"; adicionado las 58 disposiciones y recomendaciones producto de la fiscalización interna y externa del año 2018.

1.4 Declaración de Cumplimiento de Normas

De conformidad con lo establecido en la Norma 1.3.3 Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, se declara que las actividades del presente estudio se realizaron en apego a lo establecido en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público⁴, con vigencia a partir del 1 de enero del 2015; entre otra normativa legal y técnica atinente a la materia.

1.5 Disposiciones legales sobre las recomendaciones

Esta Auditoría Interna se permite recordar que la Ley General de Control Interno N° 8292, establece los plazos contados a partir de la fecha de recibido de informes de auditoría, para que la Administración active ordene las acciones correspondientes en la implantación de las recomendaciones. Por tal razón se estima conveniente transcribir a continuación en lo que interesa, lo que dispone el artículo: 37, 38 y 39 de la Ley de previa cita.

¹ Publicadas en la Gaceta No. 184 del 25 de setiembre 2014 que entró a regir el 01 de enero 2015.

² Publicadas en la Gaceta No. 242 del 14 de diciembre 2015.

³ El desarrollo, el dictado del acto final y el seguimiento son responsabilidad de la administración según lo establecen los artículos 214 y siguientes de la Ley General de Administración Pública N° 6227.

⁴ Publicadas en La Gaceta N° 184 del 25/09/2014

Artículo 37.- Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

Artículo 38.- Planteamientos de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas. / La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. /

2. RESULTADOS

2.1 Estado General de Cumplimiento

Se determinó un total de 168 recomendaciones de la Auditoría Interna y Externa, advertencias, disposiciones de la Contraloría General de la República y relación de hechos, como resultado del seguimiento efectuado según lo siguiente:

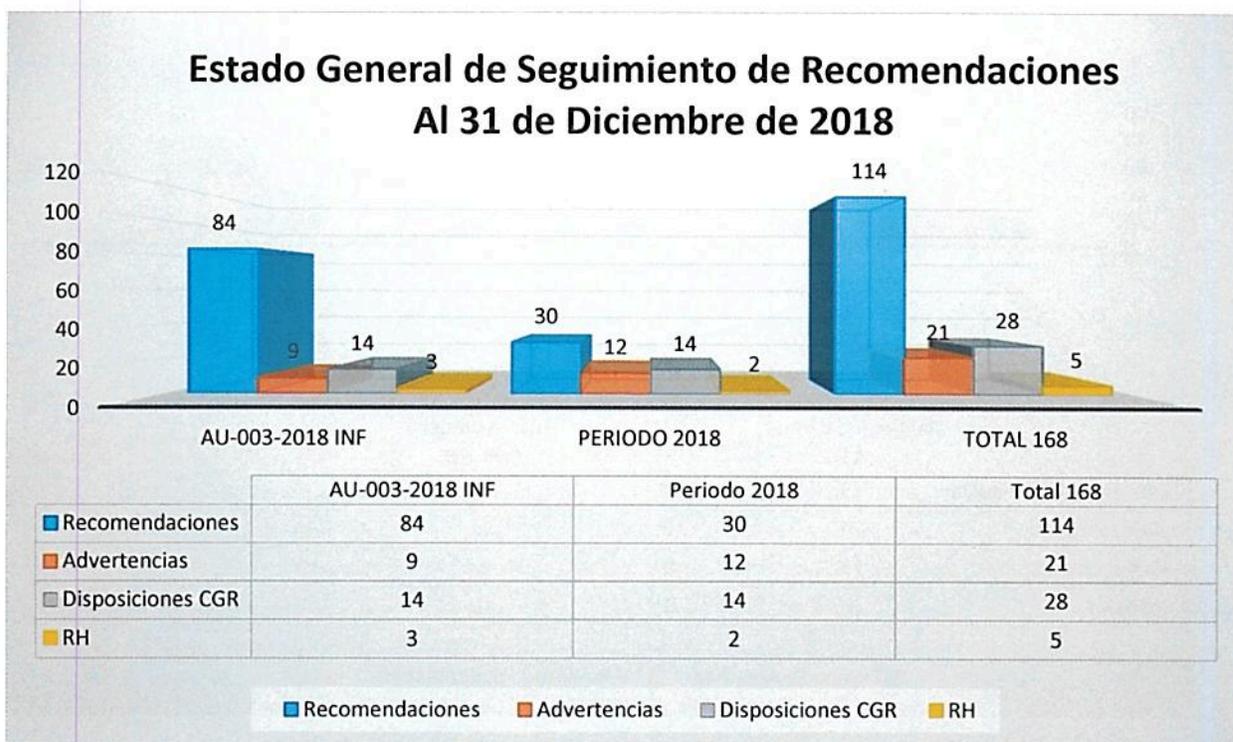
Cuadro N° 1
Estado General de Seguimiento de Recomendaciones
Al 31 diciembre de 2018

Tipo	Informe AU-003-2018	Emitidas 2018	Total
Recomendaciones	84	30	114
Advertencias	9	12	21
Disposiciones CGR	14	14	28
Relaciones de Hechos(RH's)	3	2	5
Total	110	58	168

Fuente: Elaboración propia y base de datos de Seguimiento de Recomendaciones

De seguido se muestra el desglose por producto y período de las recomendaciones y disposiciones pendientes de implementar por parte de la Administración activa de la CNE:

Gráfico N° 1



Fuente: Elaboración propia y base de datos de Seguimiento de Recomendaciones

Del seguimiento efectuado por esta Auditoría para determinar el nivel de cumplimiento por parte de la Administración, se coligen los siguientes resultados:

**Cuadro N°2
Estado de las Recomendaciones,
Advertencias, Disposiciones y RH's
Al 31 de diciembre 2018**

Tipo	Estado								Total General
	Cumplida/ Atendida	%	En Proceso	%	Pendiente	%	N/A	%	
Recomendaciones	15	8.93%	24	14.29%	73	43.45%	2	1.19%	114
Advertencias	11	6.55%			9	5.36%	1	0.60%	21
Disposiciones CGR	5	2.98%	23	13.69%					28
Relaciones de Hechos(RH's)	1	0.60%	3	1.79%	1	0.60%			5
Total	32	19.05%	50	29.76%	83	49.40%	3	1.79%	168

Fuente: Elaboración propia y base de datos de Seguimiento de Recomendaciones

Gráfico N°2



Fuente: Elaboración propia y base de datos de Seguimiento de Recomendaciones

Del cuadro anterior se desprende que, de las 168 recomendaciones que corresponden a las pendientes que quedaron del informe AU-003-2018 INF más las recomendaciones, advertencias, disposiciones y relaciones de hechos emitidas durante el periodo 2018, se han cumplido en su totalidad 32, equivalente a 19.05%; de los cuales 15 (8.93%) corresponden a recomendaciones, 11 (6.55%) corresponden a advertencias, 5 (2.98%) corresponde a Disposiciones de la CGR y 1 (0.60%) corresponde a relación de hechos.

En proceso se encuentran 50 equivalentes a 29.76%; de los cuales 24 (14.29%) corresponden a recomendaciones, 23 (13.69%) corresponden a Disposiciones de la CGR y 3 (1.79%) a Relaciones de hechos. En estado pendiente se encuentran 83 equivalente a 49.40%; de los cuales 73 (43.45%) corresponden a recomendaciones, 9 (5.36%) corresponde a advertencias y 1 (0.60%) corresponde a relación de hechos.

Se declara en estado "No aplica" por parte de esta auditoría interna 3 equivalente a (1.79%); de los cuales 2 (1.19%) corresponden a recomendaciones y 1 (0.60%) corresponde a una advertencia.

Como se logra identificar, entre el estado en proceso y pendientes se tiene un total de 133 recomendaciones, advertencias, disposiciones y relación de hechos pendientes de implementación, lo que podría indicar un probable desinterés de la administración en tomar las medidas correctivas inmediatas y subsanar aquellas deficiencias identificadas; significando tal situación carencias en el Sistema de Control, por lo que esta Auditoría insta

a la administración tener en cuenta el cumplimiento de deberes, ya que la Ley General de Control Interno en su artículo 39 señala que podrían adquirir responsabilidad administrativa por el no cumplimiento de disposiciones y recomendaciones, esto por cuanto se tiene un porcentaje alto y desde hace muchos años de incumplimiento.

La Administración Activa es la responsable del Sistema de Control Interno, por lo que está en la obligación de procurar mejoras en los procesos de cumplimiento de las recomendaciones dadas tanto por la Auditoría Interna, Contraloría y los entes externos que han evaluado la CNE, implementando planes de seguimiento oportunos que les ayuden a establecer objetivos y metas para corregir aquellas deficiencias que han sido reveladas por los distintos entes fiscalizadores y que en su mayoría se encuentran como responsables la Dirección Ejecutiva y el Comité de Tecnologías de Información, mismo que es direccionado según acuerdo de Junta Directiva por la Dirección Ejecutiva, lo que viene a indicar que esa Dirección no ha delegado un responsable directo del seguimiento de disposiciones y recomendaciones que esté monitoreando en forma constante ante las demás instancias.

2.2 Detalle de las recomendaciones, disposiciones, advertencias y relaciones de hecho según estado de cumplimiento.

El siguiente cuadro muestra de manera detallada el estado actual de las 168 recomendaciones Internas y Externas, advertencias, disposiciones de la Contraloría General de la República y las relaciones de hecho, segregadas por unidad administrativa responsable, con el propósito de presentar la información clara y precisa, para que el responsable logre identificar cuales recomendaciones mantiene en proceso y tome las medidas correctivas inmediatas para su cumplimiento. Es importante aclarar que algunas disposiciones de la Contraloría General de la República están asignadas a varios responsables, sin embargo, para efectos del cuadro siguiente se les asignó solo a un responsable, para efectos de esos detalles ver cuadro detallado en los anexos de este informe.

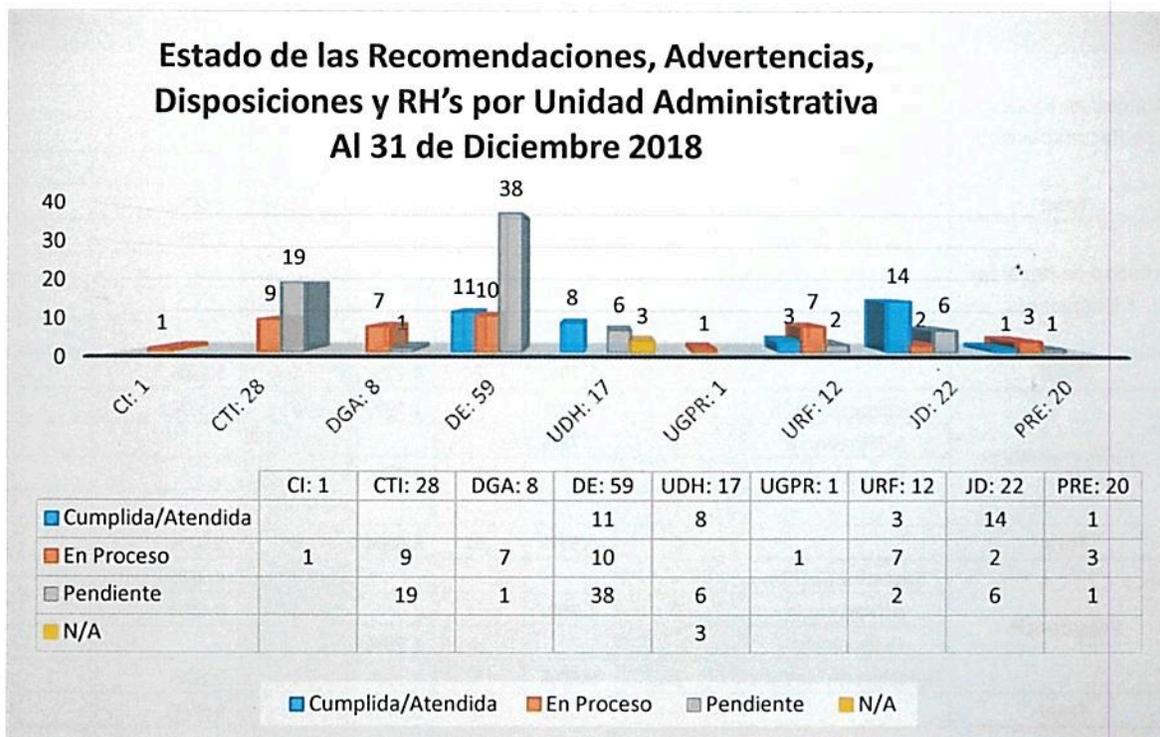
Cuadro N°3
Estado de las Recomendaciones,
Advertencias, Disposiciones y RH's
Por Unidad Administrativa
Al 31 de diciembre 2018

Dependencias	Tipo	Estado								Total general
		Cumplida	%	En Proceso	%	Pendiente	%	N/A	%	
Comité de Inversiones										
	Disposición			1	0.60%					1
Total				1	0.60%					1
Comité de Tecnologías de Información y Comunicación	Recomendación			9	5.36%	19	11.31%			28
Total				9	5.36%	19	11.31%			28
Dirección de Gestión Administrativa Financiera	Recomendación					1	0.60%			1
	Disposición			7	4.17%					7
Total				7	4.17%	1	0.60%			8
Dirección Ejecutiva	Recomendación	4	2.38%	6	3.57%	33	19.64%			43
	Advertencia	2	1.19%			5	2.98%			7
	Disposición	5	2.98%	4	2.38%					9
Total		11	6.55%	10	5.95%	38	22.62%			59
Unidad de Desarrollo Humano	Recomendación	5	2.98%			3	1.79%	2	1.19%	10
	Advertencia	3	1.79%			3	1.79%	1	0.60%	7
Total		8	4.76%			6	3.57%	3	1.79%	17

Dependencias	Tipo	Estado								Total general
		Cumplida	%	En Proceso	%	Pendiente	%	N/A	%	
Unidad de Procesos de Reconstrucción	Recomendación					1	0.60%			1
										0
										0
										0
Total						1	0.60%			1
Unidad de Recursos Financieros	Recomendación	3	1.79%	7	4.17%	2	1.19%			12
Total		3	1.79%	7	4.17%	2	1.19%			12
Junta Directiva	Recomendación	3	1.79%	2	1.19%	6	3.57%			11
	Advertencia	3	1.79%							3
	Disposición			8	4.76%					8
Total		6	3.57%	10	5.95%	6	3.57%			22
Presidencia	Recomendación					8	4.76%			8
	Advertencia	3	1.79%			1	0.60%			4
	Disposición			3	1.79%					3
	Relación de Hechos	1	0.60%	3	1.79%	1	0.60%			5
Total		4	2.38%	6	3.57%	10	5.95%			20
Resumen General	Recomendación	15	8.93%	24	14.29%	73	43.45%	2	1.19%	114
	Advertencia	11	6.55%			9	5.36%	1	0.60%	21
	Disposición	5	2.98%	23	13.69%					28
	Relación de Hechos	1	0.60%	3	1.79%	1	0.60%			5
Total general		32	19.05%	50	29.76%	83	49.40%	3	1.79%	168

Fuente: Elaboración propia y base de datos de Seguimiento de Recomendaciones

Gráfico N°3



Fuente: Elaboración propia y base de datos de Seguimiento de Recomendaciones

2.2.1 Estado de las Advertencias emitidas por la Auditoría Interna

Del total de acciones de mejora, 21 corresponden a advertencias dirigidas al Jерarca y Titulares Subordinados; determinándose que 11 fueron atendidas, 9 se encuentran pendientes de atención y 1 N/A.

Las advertencias distribuidas por responsable se clasifican de la siguiente forma:

Cuadro N°4
Estado de las advertencias por Unidad
Administrativa responsable
Al 31 de diciembre 2018

Responsable	Estado						Total Advertencias
	Atendida	%	Pendiente	%	N/A	%	
Junta Directiva	3	14.29%					3
Presidencia	3	14.29%	1	4.76%			4
Dirección Ejecutiva	2	9.52%	5	23.81%			7
Unidad de Desarrollo Humano	3	14.29%	3	14.29%	1	4.76%	7
Total general	11	52.38%	9	42.86%	1	4.76%	21

Fuente: Elaboración propia y base de datos de seguimiento

Gráfico N°4



Fuente: Elaboración propia y base de datos de seguimiento

2.2.2. Estado de las disposiciones de la Contraloría General de la República

En relación con las disposiciones de la Contraloría General de la República, la R-DC-64-2014 en su punto 1.5 Seguimiento de disposiciones y recomendaciones por parte de la Contraloría General de la República, dispone:

“... La Contraloría General de la República, dentro del ámbito de sus competencias, dará seguimiento a las disposiciones y recomendaciones que emita, y será la competente para determinar su estado de cumplimiento, con fundamento en la evidencia que aporte el destinatario de la disposición o recomendación, así como las acciones de verificación de cumplimiento que ejecute como parte de dicha actividad de seguimiento. La actividad de seguimiento iniciará a partir de la emisión del informe de auditoría y concluirá mediante la comunicación formal que haga la Contraloría General de la República, de la finalización del seguimiento de la disposición o recomendación que corresponda. La actividad de seguimiento será ejecutada por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, por medio del Área de Seguimiento de Disposiciones y en casos excepcionales, en los que así se defina y comunique expresamente al sujeto fiscalizado, lo realizará por medio del Área de Fiscalización emisora del informe de auditoría. La Contraloría General de la República llevará un expediente del seguimiento de las disposiciones y recomendaciones, en el que documentará la actividad del seguimiento que ejecuta como parte del procedimiento de auditoría...”

El Ente Controlar remitió los informes DFOE-AE-IF-000015-2018 y DFOE-AE-IF-00014-2017, además mediante oficio 07642 con fecha del 04 de junio 2018 remitió el documento DFOE SD-1131 sobre el cumplimiento de la disposición 4.5 del informe DFOE-AE-IF-06-2015, lo cual se resume en el cuadro No. 5.

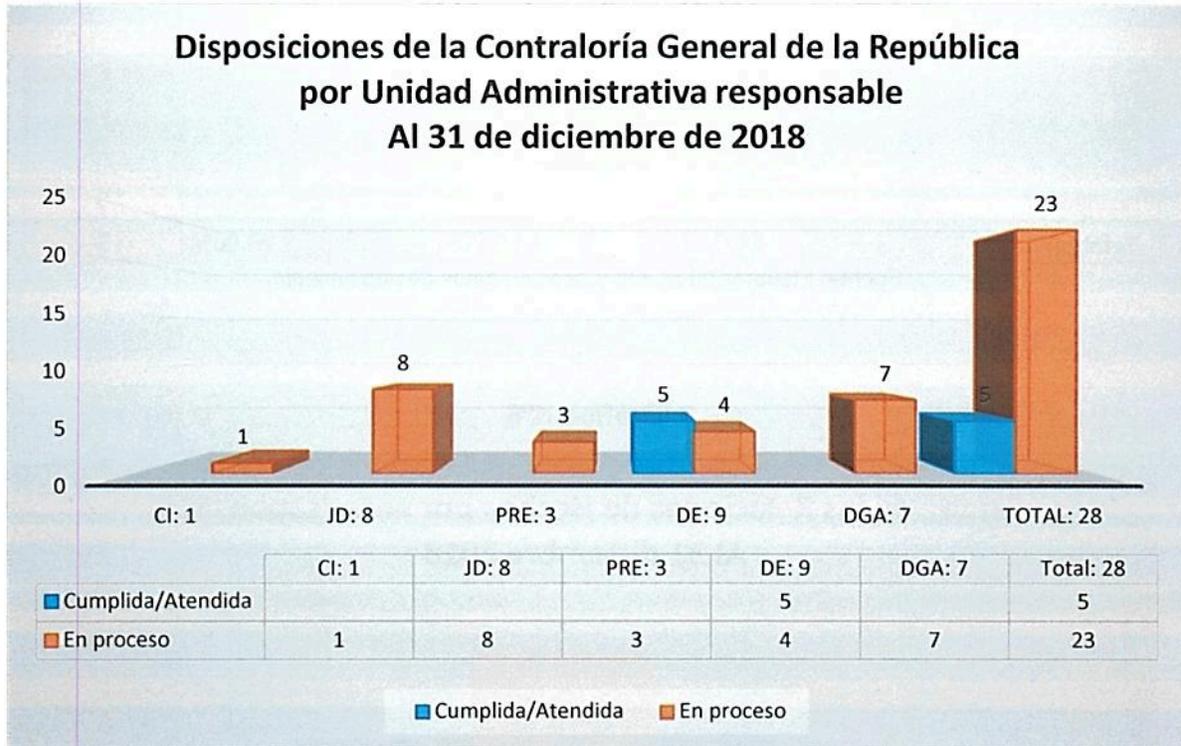
Vale aclarar que la dirección electrónica <https://cgrweb.cgr.go.cr/apex/f?p=sdr:consulta>, se encuentra habilitada para consultar el estado de seguimiento de disposiciones.

Cuadro N°5
Disposiciones de la Contraloría General de la República
Por Unidad Administrativa responsable
Al 31 de diciembre de 2018

Responsable	Estado				Total Disposiciones
	Cumplida/ Atendida	%	En Proceso	%	
Comité de Inversiones			1	3.57%	1
Junta Directiva			8	28.57%	8
Presidencia			3	10.71%	3
Dirección Ejecutiva	5	17.86%	4	14.29%	9
Dirección de Gestión administrativa			7	25.00%	7
Total general	5	17.86%	23	82.14%	28

Fuente: Elaboración propia y base de datos de seguimiento

Gráfico N°5



Fuente: Elaboración propia y base de datos de seguimiento

Es importante resaltar que según la información enviada por la Contraloría General de la República a esta Auditoría respecto al seguimiento, se acumularon 28 disposiciones de las cuales durante el periodo solo 5 fueron atendidas; quedando un alto número en estado en proceso, lo que viene a indicar el posible desinterés por parte de la Administración Activa de cumplir con el deber de implementar medidas correctivas inmediatas para subsanar las deficiencias identificadas por dicho Órgano Contralor, razón por la cual esta Auditoría es enfática en señalar que el incumplimiento injustificado de las disposiciones dadas por dicho Órgano Contralor es causal de responsabilidad administrativa según el artículo 39 de la Ley No. 8292.

2.2.3. Estado de las Relaciones de Hechos

Del total de acciones correctivas emitidas, se tenían pendientes al inicio de esta evaluación, 5 correspondientes a relaciones de hechos dirigidas a la Presidencia, con el fin realizar el proceso administrativo respectivo y en caso de ser necesario, imponer las sanciones disciplinarias que ameriten. De éstas, se logró obtener información de las acciones tomadas por ese órgano, lo cual permitió determinar que en 1 caso ya se concluyó la investigación, 3 están en proceso y 1 en estado pendiente.

Cuadro N°6
Estado de las Relaciones de Hechos
Por ente responsable
Al 31 de diciembre 2018

Responsable	Estado						Total RH'S
	Cumplidas	%	En Proceso	%	Pendiente	%	
Presidencia	1	20.00%	3	60.00%	1	20.00%	5
Total general	1	20.00%	3	60.00%	1	20.00%	5

Fuente: Elaboración propia y base de datos de seguimiento

Gráfico N°6



Fuente: Elaboración propia y base de datos de seguimiento

2.2.4. Estado de las recomendaciones de la Auditoría Interna y Auditoría Externa

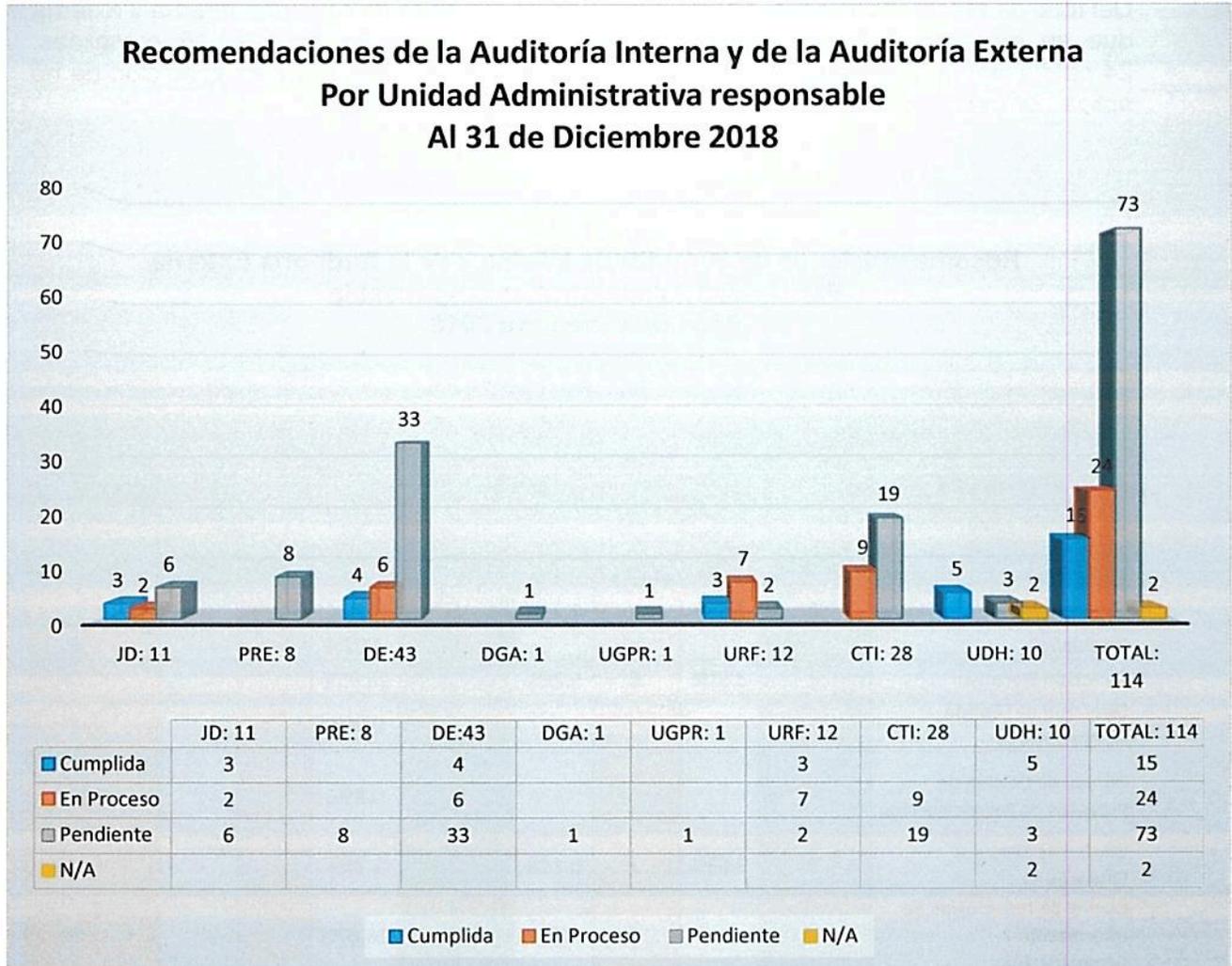
Del total de recomendaciones, 114 corresponden a Informes de Auditoría Interna y externa que se enviaron a la administración, reflejando el siguiente estatus: 15 cumplidas, 24 parcialmente cumplidas o en proceso, 73 en estado pendiente y 2 en condición de no aplica por esta Auditoría; tal y como muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N°7
Recomendaciones de la Auditoría Interna y de la Auditoría Externa
Por Unidad Administrativa responsable
Al 31 de diciembre 2018

Responsable	Estado								Total Recomendaciones
	Cumplidas	%	En Proceso	%	Pendiente	%	N/A	%	
Junta Directiva	3	2.63%	2	1.75%	6	5.26%			11
Presidencia					8	7.02%			8
Dirección Ejecutiva	4	3.51%	6	5.26%	33	28.95%			43
Dirección de Gestión Administrativa					1	0.88%			1
Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción					1	0.88%			1
Unidad de Recursos Financieros	3	2.63%	7	6.14%	2	1.75%			12
Comité de Tecnologías de Información y Comunicación			9	7.89%	19	16.67%			28
Unidad de Desarrollo Humano	5	4.39%			3	2.63%	2	1.75%	10
Total general	15	13.16%	24	21.05%	73	64.04%	2	1.75%	114

Fuente: Elaboración propia y base de datos de seguimiento

Gráfico N° 7



Fuente: Elaboración propia y base de datos de seguimiento

Se desprende que la mayoría de las recomendaciones que se encuentran en proceso y pendientes se enfocan en 6 unidades administrativas, a saber: la Junta Directiva, Presidencia, Dirección Ejecutiva, Comité de Tecnologías de Información y Comunicación, Unidad de Recursos Financieros y Unidad de Desarrollo Humano.

Por tanto, conviene señalar que el incumplimiento de las recomendaciones y falta de atención a las advertencias por parte de la Administración Activa se contrapone a lo señalado en el artículo 17 de la Ley General de Control Interno⁵, en lo que interesa:

Artículo 17. "... Seguimiento del sistema de control interno. Entiéndase por seguimiento del sistema de control interno las actividades que se realizan para valorar la calidad del funcionamiento del sistema de control interno, a lo largo del tiempo; asimismo, para asegurar que los hallazgos de la auditoría y los resultados de otras

⁵ Publicada en La Gaceta N° 169 del 4 de setiembre del 2002.

revisiones se atiendan con prontitud. / En cuanto al seguimiento del sistema de control interno, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, los siguientes: /.../ c) Que sean implantados los resultados de las evaluaciones periódicas que realizan la administración activa, la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan, dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación... El subrayado no viene del original.

R-DC-064-2014. Normas Generales de Auditoría para el Sector Público”

206.02 “...La Administración es responsable tanto de la acción correctiva como de implementar y dar seguimiento a las disposiciones y recomendaciones de manera oportuna y efectiva, por lo que deberá establecer políticas, procedimientos y sistemas para comprobar las acciones llevadas a cabo para asegurar el correcto y oportuno cumplimiento...”

R-DC-144-2015 Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Disposiciones y Recomendaciones.

2.2.2. “... Determinar y ejecutar las acciones correctivas necesarias en el plazo y términos establecidos en las disposiciones y recomendaciones emitidas, conforme a lo comunicado en el informe de auditoría.

2.2.5. Mantener la vigilancia sobre el debido cumplimiento, eficacia y continuidad de las acciones correctivas implementadas para la atención de las disposiciones y recomendaciones...”

Es de suma importancia repasar el detalle de las recomendaciones de la Auditoría Interna y Externa, advertencias y disposiciones parcialmente cumplidas o sin información acerca de su avance por parte de la Administración y recalcar que este incumplimiento podría generar el establecimiento de responsabilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley General de Control Interno, que señala (...) El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable./.../ (...) incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente. (El subrayado no viene del original).

Los funcionarios de la administración activa tienen la responsabilidad de cumplir con las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, externa y demás entes fiscalizadores y que el incumplimiento se podría catalogar como una falta al principio de legalidad y al deber de probidad, asumiendo responsabilidad administrativa por la falta de ejecución en las correcciones inmediatas que deben asumir al ser responsables del Sistema de Control Interno de la CNE.

3. CONCLUSIONES

Las Normas de Control mandan que cada organización de auditoría del sector público debe establecer e implementar los mecanismos necesarios para verificar oportunamente el cumplimiento efectivo de las disposiciones o recomendaciones emitidas. Así también de conformidad con el marco legal que las regula, las auditorías internas deberán verificar el cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que otros entes de fiscalización hayan dirigido a la entidad u órgano de su competencia institucional y deberá establecer con claridad las acciones que proceden en caso de que las disposiciones o recomendaciones emitidas sean incumplidas injustificadamente por la entidad auditada.

Estableciendo la Resolución R-DC-144-2015 Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Disposiciones y Recomendaciones.

2.5 Del (la) auditor(a) interno(a).

2.5.1. Realizar las verificaciones sobre el cumplimiento de disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República, cuando ésta así lo requiera. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de las competencias que le asigna la normativa técnica y jurídica aplicable.

2.5.2. Remitir al jerarca, al 31 de marzo de cada año, un informe anual con corte al 31 de diciembre anterior, del estado de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República, que se refiere el inciso g) del artículo N.º 22 de la Ley General de Control Interno.

Después de realizar las labores de seguimiento y actualizar resultados, se llega a concluir que de 168 recomendaciones al 31 de diciembre 2018, se mantiene un 79.17% correspondiente a 133 de las recomendaciones, advertencias, disposiciones y relaciones de hecho emitidas, en proceso o sin atender por parte de la Administración de la CNE; por lo que es necesario que se tomen las medidas correctivas inmediatas con el fin de dar un efectivo cumplimiento a las mismas para fortalecer el Sistema de Control Interno.

Cuadro N°8
Estado de seguimiento de las Recomendaciones
de la Auditoría Interna y Externa, Advertencias,
Disposiciones de la CGR y Relación de Hechos
Al 31 de diciembre del 2018

Seguimiento		
Cumplida/Atendida	35	20.83%
Pendientes y En proceso	133	79.17%
Total	168	100.00%

Gráfico N° 8



Las 133 recomendaciones, advertencias, disposiciones y relaciones de hecho, que se encuentran en proceso y pendientes, se desglosan por unidad administrativa responsable de la siguiente manera:

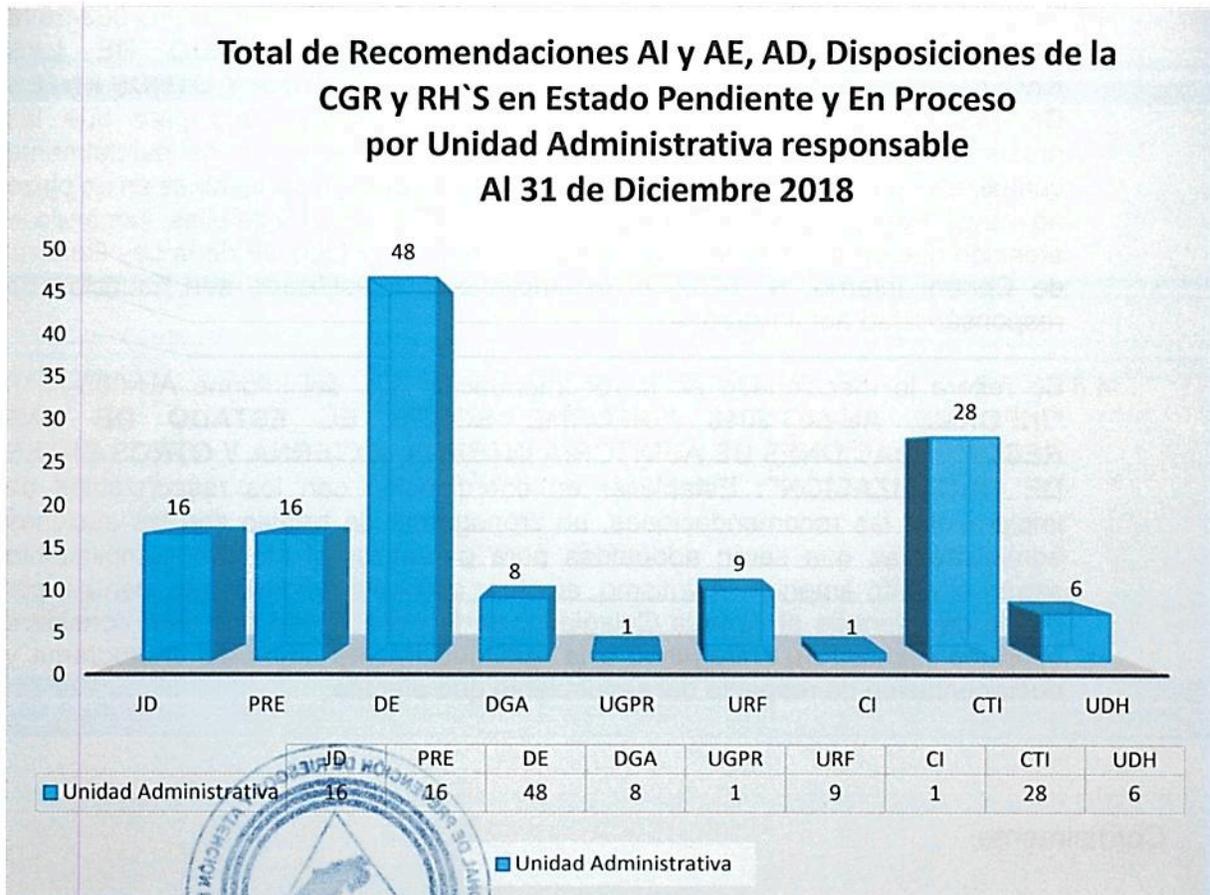
- ❖ Dirección Ejecutiva: 48 en proceso y pendientes.
- ❖ Comité de Tecnologías de Información y Comunicación: 28 en proceso y pendientes, dichas recomendaciones son el resultado de la Auditoría Externa sobre la evaluación de las "Normas técnicas de gestión y control de las Tecnologías de Información"⁶, realizada por el Despacho Díaz y Zeledón CG-1-TI-2011, Aunque se tienen algunas en proceso no presentan avance al 31 de diciembre del 2017.
- ❖ Junta Directiva: 16 en proceso y pendientes.
- ❖ Presidencia: 16 en proceso y pendientes.
- ❖ Unidad de Recursos Financieros: 9 en proceso y pendientes.
- ❖ Dirección de Gestión Administrativa Financiera: 8 pendientes.
- ❖ Unidad de Desarrollo Humano: 6 pendientes.
- ❖ Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción: 1 pendiente.
- ❖ Comité de Inversiones: 1 en Proceso.

6 (N-2-2007-CO-DFOE), publicadas en La Gaceta N° 119 del 21/06/20007.

Cuadro N°9
Total, de Recomendaciones AI y AE, AD,
Disposiciones de la CGR y RH'S en Estado Pendiente y En Proceso
por Unidad Administrativa responsable
Al 31 de diciembre 2018

Responsable	Estado				Total	
	En Proceso	%	Pendiente	%	#	%
Junta Directiva	10	7.52%	6	4.51%	16	12.03%
Presidencia	6	4.51%	10	7.52%	16	12.03%
Dirección Ejecutiva	10	7.52%	38	28.57%	48	36.09%
Dirección de Gestión Administrativa	7	5.26%	1	0.75%	8	6.02%
Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción		0.00%	1	0.75%	1	0.75%
Unidad de Recursos Financieros	7	5.26%	2	1.50%	9	6.77%
Comité de Inversiones	1	0.75%		0.00%	1	0.75%
Comité de Tecnologías de Información y Comunicación	9	6.77%	19	14.29%	28	21.05%
Unidad de Desarrollo Humano		0.00%	6	4.51%	6	4.51%
Total general	50	37.59%	83	62.41%	133	100.00%

Gráfico N°9



Fuente: Elaboración propia y base de datos de seguimiento

4. RECOMENDACIONES

A la Junta Directiva:

- 4.1 Aprobar el Informe de Autoría denominado **“INFORME AU-001-2019 INF SOBRE EL ESTADO DE LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIA INTERNA, EXTERNA Y OTROS ENTES DE FISCALIZACIÓN”**.
- 4.2 Se reitera lo mencionado en la recomendación número 3 del informe AU-003-2018 **“INFORME AU-003-2018 “INFORME SOBRE EL ESTADO DE LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIA INTERNA, EXTERNA Y OTROS ENTES DE FISCALIZACIÓN”**: Ordenar a la Dirección Ejecutiva como máximo Jefe administrativo y responsable de velar por el cumplimiento de las recomendaciones de sus colaboradores.

A la Dirección Ejecutiva:

- 4.3 Se reitera lo mencionado en la recomendación 3.a. del informe AU-003-2018 **“INFORME AU-003-2018 “INFORME SOBRE EL ESTADO DE LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIA INTERNA, EXTERNA Y OTROS ENTES DE FISCALIZACIÓN”**: Tomar las acciones correspondientes para que las recomendaciones, advertencias y disposiciones en condición de parcialmente cumplidas y en estado Pendiente, sean atendidas por los responsables en un plazo no mayor a seis meses, debido a la antigüedad de la mayoría de ellas; llamando la atención que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley General de Control Interno, N° 8292, el incumplimiento injustificado son causales de responsabilidad administrativa.
- 4.4 Se reitera lo mencionado en la recomendación 3.b. del informe AU-003-2018 **“INFORME AU-003-2018 “INFORME SOBRE EL ESTADO DE LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIA INTERNA, EXTERNA Y OTROS ENTES DE FISCALIZACIÓN”**: Establecer en coordinación con los responsables de implementar las recomendaciones, un cronograma de trabajo con las acciones administrativas que serán adoptadas para garantizar el efectivo cumplimiento según el punto anterior. Asimismo, efectuar oportuna rendición de cuentas, por medio de informes al Jerarca Colegiado, en la periodicidad que éste considere oportuno (trimestral), entregando a la Auditoría Interna copia del cronograma y documentación de respaldo del seguimiento que efectúe.

Cordialmente,



Licda. Elizabeth Castillo Cerdas, MAFF
Auditora Interna CNE

**Adjuntos:**

Anexo 1: Detalle de Recomendaciones de la Auditoría Interna y Externa, Advertencias, Disposiciones de la Contraloría General de la República y Relación de hechos pendientes de cumplir, en proceso y en plazo, en orden alfabético por Unidad Administrativa responsable al 31 de diciembre de 2018.

AUDITORIA INTERNA
Marzo, 2019

ANEXO N° 1

Detalle de Recomendaciones de la Auditoría Interna y Externa, Advertencias, Disposiciones de la Contraloría General de la República y Relación de hechos pendientes de cumplir, en proceso y en plazo. En orden por Unidad Administrativa responsable al 31 de diciembre de 2018.

Nota: El anexo de este informe corresponde a un cuadro que contiene el detalle de todas las recomendaciones, advertencias, disposiciones y relaciones de hecho que al 31 de diciembre del 2018 continúan en estado pendiente y en proceso, debido a su tamaño se adjunta de manera digital.